

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Exposición pública del Padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 1993 III.C.1120

Efectuada, por la Comisión de Gobierno de 13 de Mayo de 1.993, la aprobación del siguiente padrón:

— IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA DEL EJERCICIO 1993, cuyo importe asciende a la cantidad de cinco millones novecientos nueve mil seiscientos seis pesetas (5.909.606 Pts.).

Se expone al público por espacio de veinte días mediante su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja al objeto que por los interesados puedan ser examinados dichos padrones.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra los mismos los interesados podrán interponer Recurso de Reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Villamediana de Iregua, a 14 de mayo de 1993.— El Alcalde, Enrique Héctor Lozano Sotelo.

AYUNTAMIENTO DE ZORRAQUIN

Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1992 III.C.1121

Redactada la Cuenta General del Presupuesto referida al ejercicio económico de 1992, con sus justificantes y dictámenes y aprobada por la Asamblea Vecinal en sesión celebrada el día 20 de Abril de 1993, queda

expuesta al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días a los efectos de que pueda ser examinada y formular las reclamaciones, reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y ocho días más, que de no producirse se entenderá definitivamente aprobada, y, en caso contrario, serán resultas por la Asamblea Vecinal.
Zorraquín, a 10 de Mayo de 1993.— El Alcalde.

MANCOMUNIDAD DE LA RIOJA ALTA

Incorporación definitiva de varios municipios III.C.1122

Resultando que los Ayuntamientos de San Torcuato y Baños de Rioja solicitaron en su día su incorporación a esta Mancomunidad; que por los mismos se ha dado cumplimiento a los trámites establecidos para ello en el artículo 21 de los Estatutos de esta Mancomunidad y que tal incorporación ha sido informada favorablemente por la Excm. Sra. Consejera de la Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno de La Rioja, mediante resolución de fecha 26 de Febrero de 1993, por unanimidad de los presentes, que representan la mayoría absoluta legal de los miembros del Consejo de la Mancomunidad, se acuerda:

Aceptar la incorporación de los Municipios de Baños de Rioja y San Torcuato a esta Mancomunidad de Municipios Rioja Alta, establecida para la prestación de los servicios de recogida, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos y asistencia social, debiendo contribuir al sostenimiento de la Mancomunidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de sus Estatutos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Rodezno, a 12 de Mayo de 1993.— El Presidente.

D. Administración Electoral

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LOGROÑO

Constitución definitiva III.D.13

D^a María del Carmen Araujo García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Logroño, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Logroño,

HAGO SABER

Que en el día de hoy ha quedado constituida definitivamente la Junta Electoral de Zona de Logroño, con la siguiente composición:

PRESIDENTE: Doña María del Carmen Araujo García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Logroño.

VOCAL: Don Nicolás Gómez Santos, Magistrado-Juez del Juzgado de

Primera Instancia e Instrucción número 3 de Logroño.

VOCAL: Doña Isabel González Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Logroño.

VOCAL NO JUDICIALES:

Don Jose Manuel Reboiro Fraile

Don Jose María Hospital Villacorta.

SECRETARIA: Doña María del Carmen López de Silanes Hernáez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Logroño.

Para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, expido y firmo el presente en Logroño a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y tres.— El Presidente.

E. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Edicto III.E.1134

D JOSE-MIGUEL DEEFRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

DOY FE Y TESTIMONIO Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los autos n° 262/93 seguidos a instancia de D MUSTAPHA KRISSEI contra la demandada "EUROTABIQUES S A", en reclamación por DESPIDO, he acordado citar al demandado "EUROTABIQUES S.A.", por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda de Pío XII, n° 33, primera planta, el próximo día 17 DE JUNIO a las 11 30 horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y subsiguiente Juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado "EUROTABIQUES S.A." que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, y colocación en el Tablón de anuncios este Juzgado de lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a once de Mayo, de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Edicto III.E.1138

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA, HAGO SABER

Que en los Autos 384 y 450/93, Ejecuciones 84 y 105/93, seguidos en este Juzgado a instancia de VALENTIN TOVILLAS UNTORIA Y OTROS contra EMBUTIDOS LOS BERONES obra la resolución que en su parte dispositiva dice:

Procédase por vía de apremio a la ejecución solicitada y se decreta la acumulación de estos Autos 450/93, Ejecución 105/93, a instancia de VALENTIN TOVILLAS UNTORIA Y OTROS contra EMBUTIDOS LOS BERONES S.A. a los Autos 384/93, Ejecución 84/93, en los que seguirá la tramitación, sumando un principal acumulado de 1.830.295 Pts mas 183.029 Pts presupuestadas provisionalmente para intereses y costas.

Hasta cubrir el total acumulado que se reclama en estas actuaciones se decreta el embargo de la finca de Nalda n° 3199, libro 39, tomo 1025 y folio 90 del Registro de la Propiedad n° 2 de Logroño, y asimismo se decreta el embargo del vehículo LO-1326-G. Librese el oportuno mandamiento al expresado Registro para la anotación preventiva de embargo y oficiase a la Jefatura Provincial y al Subsector de Tráfico de la Guardia para que se proceda a la anotación del embargo y precinto del vehículo respectivamente.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de QUINCE DIAS inste lo que a su derecho convenga con la advertencia que de no hacerlo podrá declararse la insolvencia provisional de la demandada.

Llévese testimonio de esta resolución a los Autos 384/93, Ejecución 84/93, a los efectos oportunos.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo Sr. Don Carlos Marín Ibáñez, Magistrado-Juez de Lo Social de La Rioja. Doy fe.

Para que conste y sirva de notificación a la parte demandada e interesados expido el presente edicto en Logroño a 17 de Mayo de 1993.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 1 DE LOGROÑO

Notificación de sentencia III.E.1139

DOÑA MARIA SOL VALLE ALONSO, Magistrado-Juez del Juzgado